

Asesoría General de Gobierno

**Decreto Acuerdo N° 736**  
**RATIFÍCASE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE UN COMPLEMENTO SALARIAL NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE PARA EL PERSONAL DEL ESCALAFÓN SEGURIDAD**

San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Agosto de 2017.

**VISTO:**

El Expediente S-11780/2017 (agregado J-11781/2017) por el cual la Secretaría de Seguridad Democrática gestiona una recomposición salarial para el personal del Escalafón Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que es voluntad del Poder Ejecutivo efectuar una recomposición de la remuneración del Personal del Escalafón Seguridad, en virtud de la responsabilidad por las tareas que desempeñan.

Que por nota de fecha 29 de Junio de 2017, el Secretario de Seguridad Democrática solicita la ratificación y aprobación del Acta de fecha 23 de Mayo de 2017, firmada entre esa Secretaría, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario por la cual acordaron modificar con carácter Remunerativo y Bonificable la escala de puntos prevista en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 562/11. Asimismo, solicita se ratifique el pago de un complemento salarial no remunerativo no bonificable por única vez para el Personal del Escalafón Seguridad de Pesos Un Mil (\$ 1.000) para el mes de Marzo 2017 y de Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300) para el mes de Abril 2017.

Que a fs. 02 y 06, obran copias del Acta antes mencionada por la cual se acuerda modificar la escala de puntos de los cargos previstos en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 562/2011 en dos tramos en los meses de Mayo y Agosto de 2017. Asimismo se acuerda el incremento del valor del punto Índice a la suma de Pesos Cincuenta y Tres c/50/100 (\$ 53,50) a partir del mes de Mayo 2017 y a la suma Pesos Cincuenta y Cinco (\$ 55,00) a partir del mes de Agosto de 2017.

Que a fs. 17, ha tomado intervención Asesoría de Gabinete de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública mediante Dictamen S.S.R.H.y G.P. N° 497/17.

Que a fs. 18, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública ha emitido informe de costo del incremento salarial solicitado.

Que a fs. 24, el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Nota S.de P. N° 1347 de fecha 17 de Julio de 2017.

Que a fs. 27/28 toma intervención Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 521/17, manifestando que conforme al Artículo 149° inc. 10 de la Constitución de la Provincia corresponde al Poder Ejecutivo fijar la política salarial en el área de su competencia, no formulando objeciones al dictado del presente Instrumento Legal.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la provincia.

**Por ello;**

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**EN ACUERDO DE MINISTROS**  
**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratifícase la liquidación y pago de un complemento salarial no remunerativo no bonificable solicitado por la Secretaría de Seguridad Democrática, por única vez en el mes de Marzo de 2017 para el Personal del Escalafón Seguridad de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-).

ARTICULO 2°.- Ratifícase la liquidación y pago de un complemento salarial no remunerativo no bonificable solicitado por la Secretaría de Seguridad Democrática, por única vez en el mes de Abril de 2017 para el Personal del Escalafón Seguridad de Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300).

ARTICULO 3°.- Ratifícase la Cláusula Primera del Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Seguridad Democrática, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario Provincial por la cual se modificó la escala de puntos prevista en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 562/2011 para el Personal del Escalafón Seguridad en dos tramos en los meses de Mayo y Agosto de 2017, de acuerdo al Anexo I del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4°.- Ratifícase la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Seguridad Democrática, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario Provincial por la cual se incrementó el valor del punto índice fijado por el Decreto Acuerdo N° 155/2014 para el Personal del Escalafón Seguridad a Pesos Cincuenta y Tres c/50/100 (\$ 53,50) a partir del mes de Mayo 2017 y a Pesos Cincuenta y Cinco (\$ 55,00) a partir del mes de Agosto de 2017.

ARTICULO 5°.- Apruébese y fíjese la nueva escala salarial para el Personal del Escalafón Seguridad, a partir del 01 de Mayo de 2017, de conformidad al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento Ministerio de Gobierno y Justicia, Secretaría de Estado de Seguridad Democrática, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría General de la Gobernación, Jefatura de Policía, Servicio Penitenciario Provincial, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Gestión de la Información, UPE Centro Control del Gasto en Personal.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.**

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:43:10

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa